



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 171-2017-SUNARP/SG**

Lima, 19 JUL. 2017

Visto, el Oficio N° 397-2017/ZRN°II/JEF, del Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; el Memorándum N° 1021-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 674-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 397-2017/ZRN°II/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, comunica que hará uso de vacaciones a partir del 20 hasta el 26 de julio del presente año, siendo necesario encargar las funciones de dicha Jefatura hasta su retorno;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento antes citado, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 72° literal c) del referido Reglamento, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral, entre otros, se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, según, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 1021-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp valida la información presupuestal remitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, en el sentido que en el Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la mencionada Zona Registral, existen los recursos presupuestales necesarios para el pago del diferencial de la remuneración correspondiente;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, con Memorándum N° 842-2017-SUNARP-OGRH, recomienda el goce de vacaciones de manera gradual del Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a fin de evitar la acumulación de periodos vacacionales continuos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 674-2017-SUNARP/OGAJ, opina que resulta procedente el encargo de funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, debiendo retomar sus funciones el actual Jefe Zonal (e) desde el jueves 27 de julio del presente año;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo al señor Dino Antonio Tinipuclla Cuya, Jefe de la Unidad Registral de la Z.R.N° II – Sede Chiclayo, a partir del 20 de julio hasta el 26 de julio de 2017, a cuyo término deberá retomar las funciones de dicho cargo el abogado Rafael Pantoja Barboza.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



[Firma]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp